MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE POLICIA No. 1
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

RESOLUCIÓN NÚMERO = 195 = **DEL** 26 SEP 2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD **PN RASES No. 1 SA 033 2023** QUE TIENE POR OBJETO **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ONCOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

EL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 y Orden Interna No. 100 del 30 de junio de 2023 de la Dirección de Sanidad.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Que mediante Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023, el Director General de la Policía Nacional delegó al Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que en el artículo 1, numeral 2, subnumeral 2.3., literal a de la Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 delegó en el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la competencia para contratar, comprometer ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere contratar **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ONCOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** teniendo en cuenta que se tiene la necesidad de prestar el servicio de sanidad inherente al servicio policial como parte de su logística y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se realizó el estudio previo por parte del Jefe Area de Aseguramiento en Salud Regional No.1 con su correspondiente adecuación al presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 el cual reposa en la carpeta del proceso.

Que existen los recursos disponibles y libres de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, por un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 750.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, así: **VIGENCIA 2023** la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 350.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. VIGENCIA FUTURA 2024** la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II a través del Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co, el Proyecto de Pliego de Condiciones el **dia 14 de julio de 2023** junto con el Estudio Previo y el Aviso de Convocatoria.

Que durante el término de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se presentaron observaciones por parte de las empresas **RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY S.A., CLINICA DE OCCIDENTE S.A. y UNIDAD MEDICA CONCOLOGICA S.A.S., DODONDE,** la Regional de Aseguramiento en Salud emitió respuesta mediante comunicado oficial **GS-2023-411683/RASES1-1.10.**

Que mediante **Resolución No. 170 del 18 de agosto de 2023,** se designó el comité Evaluador para la Contratación a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD **PN RASES No. 1 SA 033 2023.**

Que la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 ordenó la apertura del Proceso **PN RASES No. 1 SA 033 2023**, mediante **Resolución No. 171 del 18 de agosto de 2023.**

Que durante el término de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se presentaron observaciones por parte de la empresa RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY S.A.; la Regional de Aseguramiento en Salud emitió respuesta mediante comunicado oficial **GS-2023-433307/GUPAS-RASES1-29.57 de fecha 30 de agosto de 2023.**

Que se publicó **Adenda No. 2** de fecha 30 de agosto de 2023, la cual modifica el pliego de condiciones definitivo.

Que dentro del término fijado en el pliego de condiciones presento manifestación de interés en participar en el proceso las firmas RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY S.A., CLINICA DE OCCIDENTE S.A. y UNIDAD MEDICA CONCOLOGICA S.A.S., DODONDE, con fecha 24 de agosto de 2023.

Que el día **31 de agosto de 2023,** se llevó a cabo el cierre del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD **PN RASES No. 1 SA 033 2023**, presentando oferta las firmas **RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY S.A., CLINICA DE OCCIDENTE S.A.**

Que se realizó la presentación de las evaluaciones jurídica, técnica y económica el día 15 de septiembre de 2023, así:

EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante Comunicación oficial **GS-2023-446108/UPRES-MEBOG 3.1 del 06 de septiembre de 2023,** el verificador Jurídico manifiesta que las firmas **RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY S.A.** y la firma **CLINICA DE OCCIDENTE S.A,** deben ser **requeridas** teniendo en cuenta que no cumple con todos los requisitos de orden Jurídico solicitados dentro del proceso de contratación **PN RASES No. 1 SA 033 2023.**

Mediante comunicación oficial No. **S-2023-S/N/RASES-ASJUR 15.1 de fecha 11 de septiembre de 2023,** el verificador Jurídico manifiesta que la firma **RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY S.A. CUMPLE** y la firma **CLINICA DE OCCIDENTE S.A, NO CUMPLE** con los requisitos de orden jurídicos solicitados dentro del proceso de **PN RASES No. 1 SA 033 2023, así:**

> 2. El proponente **CLINICA DEL OCCIDENTE S.A NO CUMPLE** teniendo en cuenta que:
>
> 2.1. El pliego de condiciones del proceso de selección dispone lo siguiente respecto de garantía de seriedad de la oferta:
>
> **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:**
>
> 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
> 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
> 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
> 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
>
> Revisada la póliza allegada por el proponente **CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.**, no contiene expresamente el amparo de "*4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.*", por ello, no cumple con lo dispuesto en el pliego.
>
> 2.2. El proponente no allegó el formulario Acuerdo de Confidencialidad dispuesto en el numeral 1.1.14. del pliego de condiciones y que hacía parte del requerimiento hecho a **CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.**

EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante Comunicación oficial **GS-2023-446108/UPRES-MEBOG 3.1 del 06 de septiembre de 2023,** el verificador Técnico manifiesta que la firma **RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY S.A.** y la firma **CLINICA DE OCCIDENTE S.A,** debe ser **requerida** teniendo en cuenta que no cumple con todos los requisitos de orden técnico solicitados dentro del proceso de contratación **PN RASES No. 1 SA 033 2023.**

Mediante Comunicación oficial **GS-2023-453575/REGI1-GRUCO 29.25 del 11 de septiembre de 2023,** el verificador técnico manifiesta que la firma **CLINICA DE OCCIDENTE S.A,** debe ser **requerida** teniendo en cuenta que no cumple con todos los requisitos de orden técnico solicitados dentro del proceso de contratación **PN RASES No. 1 SA 033 2023.**

Mediante comunicación oficial No. **GS-2023-S/N/RASES-ARGES 29.25 de fecha 11 de septiembre de 2023,** el verificador técnico manifiesta que la firma **RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY S.A. CUMPLE** y la firma **CLINICA DE OCCIDENTE S.A. NO CUMPLE**

1. En los certificados de contratos con EPS Compensar y ARL POSITIVA que aporta el oferente, no se justifica el valor por el cual se realizaron dichos contratos; razón por la cual no es posible verificar la experiencia del proponente.

EVALUACIÓN ECONOMICO

Mediante Comunicación oficial **GS-2023-446108/UPRES-MEBOG 3.1 del 06 de septiembre de 2023**, el verificador económico manifiesta que la firma **RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY S.A.** y la firma **CLINICA DE OCCIDENTE S.A,** debe ser **requerida** teniendo en cuenta que no cumple con todos los requisitos de orden económico solicitados dentro del proceso de contratación **PN RASES No. 1 SA 033 2023.**

Mediante Comunicación oficial **GS-2023-453575/REGI1-GRUCO 29.25 del 11 de septiembre de 2023**, el verificador económico manifiesta que la firma **CLINICA DE OCCIDENTE S.A,** debe ser **requerida** teniendo en cuenta que no cumple con todos los requisitos de orden económico solicitados dentro del proceso de contratación **PN RASES No. 1 SA 033 2023.**

Mediante Comunicación oficial **GS-2023-4S/N/RASES-GRUCO del 14 de septiembre de 2023**, el verificador económico manifiesta que la firma **RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY S.A.** y la firma **CLINICA DE OCCIDENTE S.A, CUMPLEN** con los requisitos de orden económico solicitados dentro del proceso de contratación **PN RASES No. 1 SA 033 2023.**

Que se publicó en la plataforma SECOP II el siguiente cuadro informe de verificación o evaluación con fecha 15 de septiembre de 2023:

OFERENTE	VERIFICACIÓN			EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL
	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	TÉCNICA	ECONÓMICA	
RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	502,5	250	752,5
CLINICA DE OCCIDENTE S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	-	-	-

Que una vez verificados los informes de evaluación presentados por los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico del Proceso **PN RASES No. 1 SA 033 2023** que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ONCOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** el Comité de Adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, recomienda poner a disposición de los oferentes el informe consolidado de evaluación, por el término de tres (3) días hábiles.

Que el suscrito Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, atendiendo la recomendación del Comité de Adquisiciones dispone colocar a disposición de los oferentes el informe consolidado de evaluación por el término de tres (3) días hábiles, para observaciones si las tienen.

Que la empresa **CLINICA DE OCCIDENTE S.A,** remitio documentos subsanables a traves de la plataforma SECOP II con fecha 18/09/2023 3:58:21 PM.

Que la empresa **RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY S.A,** remitio documentos subsanables a traves de la plataforma SECOP II con fecha 20/09/2023 3:30 PM.

Que los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico, verificaron los documentos subsanables y observaciones realizadas por los oferentes, allegadas durante los **tres (3) días hábiles** del traslado del consolidado de evaluación y verificación; la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 realizó Comité de Adquisiciones, donde los comités presentaron la Actualización del consolidado de evaluación y verificación de fecha 15 de septiembre de 2023, el día 21 de septiembre de 2023, así:

OFERENTE	VERIFICACIÓN			EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL
	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	TÉCNICA	ECONÓMICA	
RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	502,5	400	902,5
CLINICA DE OCCIDENTE S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	502,5	67	569,5

Que teniendo en cuenta la Actualización del consolidado de evaluación y verificación 21 de septiembre de 2023, que se publicó en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II; por lo anterior, los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico recomiendan adjudicar el proceso **PN RASES No. 1 SA 033 2023** que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ONCOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** a la firma **RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY S.A.** por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 750.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, así: VIGENCIA 2023 la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 350.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, VIGENCIA FUTURA 2024

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES No. 1 SA 033 2023

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO ESTIMADO (PRECIO TECHO), EXCLUIDO DE IVA	PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO OFERTADO	VALOR DEL DESCUENTO OFERTADO	VALOR UNITARIO APLICADO EL DESCUENTO OFERTADO
1	TARIFA DE CONSULTA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIZADA, POR PRIMERA VEZ Y SEGUIMIENTO	$ 130.000	100%	$ 130.000	$ 0
2	TARIFA PROCEDIMIENTOS APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	TARIFA ISS+ 2001 + 100%	0%	TARIFA ISS+ 2001 + 100%	TARIFA ISS+ 2001 + 100%
3	TARIFA PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS ONCOLÓGICOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS OFERTADOS	TARIFA ISS+ 2001 + 100%	0%	TARIFA ISS+ 2001 + 100%	TARIFA ISS+ 2001 + 100%
4	TARIFA DE MEDICAMENTOS	TARIFA INSTITUCIONAL - 5%	25%	(TARIFA INSTITUCIONAL - 5%)-25%	(TARIFA INSTITUCIONAL -5%)-25%
5	TARIFA DE INSUMOS	TARIFA INSTITUCIONAL - 5%	100%	(TARIFA INSTITUCIONAL - 5%)-100%	(TARIFA INSTITUCIONAL -5%)-100%
	PROCEDIMIENTOS				
6	TARIFA DE RADIOTERAPIA INTEGRAL IMRT (CON INTENSIDAD MODULADA) CUPS 922444	$ 8.900.000	99%	$ 8.811.000	$ 89.000
7	TARIFA DE RADIOTERAPIA 3DCRT (CONFORMACIONAL) CUPS 922443	$ 6.900.000	99%	$ 6.831.000	$ 69.000
8	TARIFA DE RADIOTERAPIA GUIADA POR IMÁGENES - IGRT CUPS 922445	$ 11.400.000	0%	$ 0	$ 11.400.000
9	TARIFA RADIOTERAPIA ARCOTERAPIA DE MODULACIÓN VOLUMÉTRICA VMAT CUPS 922446	$ 11.400.000	0%	$ 0	$ 11.400.000
10	TARIFA DE RADIOTERAPIA CONVENCIONAL CUPS 922441	$ 3.900.000	0%	$ 0	$ 3.900.000
11	TARIFA TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL DE ELECTRONES (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL). (CUPS 922505)	$ 4.365.000	0%	$ 0	$ 4.365.000
12	RADIOCIRUGÍA INTRACRANEAL DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA Y SIMULACIÓN VIRTUAL). FRACCIONADA Y NO FRACCIONADA. (923104)	$ 17.654.000	0%	$ 0	$ 17.654.000
13	RADIOCIRUGÍA EXTRACRANEAL DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA Y SIMULACIÓN VIRTUAL). FRACCIONADA Y NO FRACCIONADA (CUPS 923105)	$ 18.818.000	0%	$ 0	$ 18.818.000
14	POLITERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE ALTA TOXICIDAD (CUPS992505)	ISS 2001+ 100% ($ 494.910)	99%	$ 489.961	$ 4.949
15	POLITERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE BAJA TOXICIDAD (CUPS992504)	ISS 2001+ 100% ($ 318.420)	0%	$ 0	$ 318.420
16	MONOTERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE BAJA TOXICIDAD (CUPS992509)	ISS 2001+ 100% ($ 191.460)	0%	$ 0	$ 191.460
17	BRAQUITERAPIA INTERSTICIAL CON ALTA TASA DE DOSIS CUPS 922601	$ 1.700.000	0%	$ 0	$ 1.700.000
18	BRAQUITERAPIA INTERSTICIAL CO BAJA TASA DE DOSIS CUPS 922602	$ 2.700.000	0%	$ 0	$ 2.700.000
19	BRAQUITERAPIA INTRALUMINAL CON ALTA TASA DE DOSIS CUPS 922603	$ 1.800.000	0%	$ 0	$ 1.800.000
20	BRAQUITERAPIA INTRALUMINAL CON BAJA TASA DE DOSIS CUPS 922604	$ 2.100.000	0%	$ 0	$ 2.100.000
21	BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA CON ALTA TASA DE DOSIS CUPS 922605	$ 1.800.000	0%	$ 0	$ 1.800.000
22	BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA CON BAJA TASA DE DOSIS CUPS 922606	$ 2.100.000	0%	$ 0	$ 2.100.000

ITEM.	INSUMO O MEDICAMENTO	PRECIO TECHO (tarifa institucional -5%)	PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO OFERTADO	VALOR DEL DESCUENTO OFERTADO	VALOR UNITARIO APLICADO EL DESCUENTO OFERTADO
1	Acetato de Goserelina 10.8mg Implantes	$ 1.096.238,25	25%	$ 274.060	$ 822.179
2	Anastrozol Tableta 1mg	$ 6.627,20		$ 1.657	$ 4.970
3	Aprepitant capsula 125mg+80 mg	$ 16.842,55		$ 4.211	$ 12.632
4	BENDAMUSTINA CLORHIDRATO 100 mg POLVO LIOFILIZADO VIAL	$ 3.119.512,15		$ 779.878	$ 2.339.634
5	Bevacizumab 100 mg/4mL concentrado para solución para perfusión Vial	$ 1.287.522,65		$ 321.881	$ 965.642
6	Bleomicina sulfato 15 UI polvo liofilizado Vial	$ 85.700,45		$ 21.425	$ 64.275
7	BORTEZOMIB 3.5 mg POLVO LIOFILIZADO VIAL	$ 2.732.869,75		$ 683.217	$ 2.049.652
8	Capecitabina 500 mg Tabletas	$ 733,40		$ 183	$ 550
9	Carboplatino 150 mg solución inyectable Vial	$ 105.486,10		$ 26.372	$ 79.115
10	Carboplatino 450 mg / 45mL solución inyectable Vial	$ 272.752,60		$ 68.188	$ 204.564
11	CArmustina 100 mg polvo liofilizado Vial	$ 4.986.391,35		$ 1.246.598	$ 3.739.794
12	CICLOFOSFAMIDA 1 G POLVO ESTERIL PARA RECONSTRUIR VIAL	$ 128.122,70		$ 32.031	$ 96.092
13	Ciclofosfamida 500 mg Polvo para inyección vial	$ 196.928,60			

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES No. 1 SA 033 2023

20	Docetaxel 80mg/2mL solución inyectable Vial	$ 738.246,90		$ 184.562	$ 553.685
21	Doxorrubicina Clorhidrato liposomal 20 mg/10 ml Suspensión Inyectable Vial	$ 1.214.486,65		$ 303.622	$ 910.865
22	Doxorubicina clorhidrato 10 mg Polvo liofilizado Vial	$ 15.818,45		$ 3.955	$ 11.864
23	Doxorubicina clorhidrato 50 mg polvo liofilizado Vial	$ 64.060,40		$ 16.015	$ 48.045
24	Etoposido 100 mg/5 ml solución inyectable Vía	$ 1.674,85		$ 419	$ 1.256
25	Filgrastim 300 mcg /ml SOLUCIÓN inyectable Jeringa prellenada	$ 149.759,90		$ 37.440	$ 112.320
26	Fluorouracilo 500 mg /10 ml solución inyectable Vial	$ 12.653,05		$ 3.163	$ 9.490
27	Fosaprepitant 150 mg polvo liofilizado Vial	$ 161.296,70		$ 40.324	$ 120.973
28	Fulvestrant 250 mg solución inyectable jeringa prellenada	$ 1.358.935,10		$ 339.734	$ 1.019.201
29	Gefitinib 250 mg tableta	$ 299.093,25		$ 74.773	$ 224.320
30	Hidroxiurea 500 mg capsula	$ 5.164,20		$ 1.291	$ 3.873
31	Ifosfamida 1g polvo Vial	$ 96.937,05		$ 24.234	$ 72.703
32	Ifosfamida 2g polvo Vial	$ 268.123,25		$ 67.031	$ 201.092
33	Irinotecan 100 mg/5 ml solución inyectable vial	$ 119.605,95		$ 29.901	$ 89.704
34	Letrozol 2.5 mg tabletas	$ 5.333,30		$ 1.333	$ 4.000
35	Leuprolide acetato 22.5 mg polvo Jeringa prellenada	$ 1.252.930,30		$ 313.233	$ 939.698
36	Megestrol acetato 160 mg tableta	$ 22.560,60		$ 5.640	$ 16.920
37	metoTREXato 500mg/20 ml solución inyectable vial	$ 59.796,80		$ 14.949	$ 44.848
38	metoTREXato SODICO 2.5 MG TABLETA	$ 2.917,45		$ 729	$ 2.188
39	metoTREXato SODICO 50 MG SULUCION INYECTABLE VIAL	$ 245.692,80		$ 61.423	$ 184.270
40	NIVOLUMAB 100mg/10mL solución Inyectable Vial	$ 6.301.413,65		$ 1.575.353	$ 4.726.060
41	Paclitaxel 100 mg/16.7 ml solución inyectable Vial	$ 60,80		$ 15	$ 46
42	Paclitaxel 30 mg solución inyectable Vial	$ 18.239,05		$ 4.560	$ 13.679
43	Paclitaxel 300 mg/50 ml solución Inyectable Frasco	$ 9.875,25		$ 2.469	$ 7.406
44	PACLITAXEL EN NANO PARTICULAS 100 mg /20 ml Polvo Liofilizado Vial	$ 1.158.966,75		$ 289.742	$ 869.225
45	PALBOCICLIB 125 mg Capsula	$ 725.741,10		$ 181.435	$ 544.306
46	PALONOSETRON Solución Inyectable 0.25 mg/5 ml Vial	$ 202.464,95		$ 50.616	$ 151.849
47	PANITUMUMAB 100mg/5ml SOLUCION INYECTABLE VIAL	$ 1.820.023,30		$ 455.006	$ 1.365.017
48	Pegfilgrastim 6 mg solución inyectable Jeringa prellenada	$ 3.269.068,75		$ 817.267	$ 2.451.802
49	Pembrolizumab Solución Inyectable 100 mg Vial	$ 13.774.919,25		$ 3.443.730	$ 10.331.189
50	Pemetrexed 100 mg polvo Vial	$ 938.387,20		$ 234.597	$ 703.790
51	Pemetrexed 500 mg polvo liofilizado Vial	$ 4.538.465,40		$ 1.134.616	$ 3.403.849
52	Pertuzumab Solución Inyectable 420mg/14ml Vial	$ 9.682.839,85		$ 2.420.710	$ 7.262.130
53	Rituximab 500mg/50mL solución para infusión Ampolla	$ 4.997.206,15		$ 1.249.302	$ 3.747.905
54	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE 100 MG/10ML VIAL	$ 1.119.373,60		$ 279.843	$ 839.530
55	Romiplostim 250 Mcg / 5 ml Polvo para reconstituir Vial	$ 2.268.776,70		$ 567.194	$ 1.701.583
56	Tamoxifeno 20 mg tabletas	$ 376,20		$ 94	$ 282
57	Trastuzumab 440 mg polvo liofilizado para infusión Vial	$ 4.612.424,80		$ 1.153.106	$ 3.459.319
58	Trastuzumab 600 mg/5mL solución inyectable Vial subcutaneo	$ 5.860.183,30		$ 1.465.046	$ 4.395.137
59	Trastuzumab Emtansina 100 mg solución inyectable Vial	$ 6.685.564,20		$ 1.671.391	$ 5.014.173
60	Trastuzumab Emtansina 160 mg solución inyectable para infusión VIAL	$ 10.696.903,10		$ 2.674.226	$ 8.022.677
61	Vinblastina sulfato 10 mg Frasco	$ 64.821,35		$ 16.205	$ 48.616
62	Vincristina sulfato 1mg/ml solución inyectable Vial	$ 40.255,30		$ 10.064	$ 30.191
63	Vinorelbina solución inyectable 50mg /5 ml vial	$ 441.427,95		$ 110.357	$ 331.071
NOTA: PARA LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE NO ESTEN RELACIONADOS EN EL PRESENTE LISTADO, LA TARIFA SERA DETERMINADA POR LA FACTURA DE COMPRA MAS UN PORCENTAJE MAXIMO DE INTERMEDIACION DEL 12%					

Que teniendo en cuenta la recomendación realizada por el Comité de Adquisiciones para la Contratación Pública de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, el suscrito Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la acepta y determina que se proceda a realizar el respectivo Acto Administrativo de Adjudicación, así como el contrato con la firma **RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY S.A.** por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 750.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, así: **VIGENCIA 2023** la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 350.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. VIGENCIA FUTURA 2024** la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD **PN RASES No. 1 SA 033 2023** que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ONCOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**, a la firma **RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY S.A**, por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 750.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, así: **VIGENCIA 2023** la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 350.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. VIGENCIA FUTURA 2024** la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO APLICADO EL DESCUENTO OFERTADO
1	TARIFA DE CONSULTA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIZADA, POR PRIMERA VEZ Y	$ 0

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES No. 1 SA 033 2023

	PROCEDIMIENTOS	
6	TARIFA DE RADIOTERAPIA INTEGRAL IMRT (CON INTENSIDAD MODULADA) CUPS 922444	$ 89.000
7	TARIFA DE RADIOTERAPIA 3DCRT (CONFORMACIONAL) CUPS 922443	$ 69.000
8	TARIFA DE RADIOTERAPIA GUIADA POR IMÁGENES - IGRT CUPS 922445	$ 11.400.000
9	TARIFA RADIOTERAPIA ARCOTERAPIA DE MODULACIÓN VOLUMÉTRICA VMAT CUPS 922446	$ 11.400.000
10	TARIFA DE RADIOTERAPIA CONVENCIONAL CUPS 922441	$ 3.900.000
11	TARIFA TELETERAPIA CON ACELERADOR LINEAL DE ELECTRONES (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA TRIDIMENSIONAL Y SIMULACIÓN VIRTUAL). (CUPS 922505)	$ 4.365.000
12	RADIOCIRUGÍA INTRACRANEAL DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA Y SIMULACIÓN VIRTUAL). FRACCIONADA Y NO FRACCIONADA. (923104)	$ 17.654.000
13	RADIOCIRUGÍA EXTRACRANEAL DE FUENTE ÚNICA DE FOTONES (PLANEACIÓN COMPUTARIZADA Y SIMULACIÓN VIRTUAL). FRACCIONADA Y NO FRACCIONADA (CUPS 923105)	$ 18.818.000
14	POLITERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE ALTA TOXICIDAD (CUPS992505)	$ 4.949
15	POLITERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE BAJA TOXICIDAD (CUPS992504)	$ 318.420
16	MONOTERAPIA ANTINEOPLÁSICA DE BAJA TOXICIDAD (CUPS992509)	$ 191.460
17	BRAQUITERAPIA INTERSTICIAL CON ALTA TASA DE DOSIS CUPS 922601	$ 1.700.000
18	BRAQUITERAPIA INTERSTICIAL CO BAJA TASA DE DOSIS CUPS 922602	$ 2.700.000
19	BRAQUITERAPIA INTRALUMINAL CON ALTA TASA DE DOSIS CUPS 922603	$ 1.800.000
20	BRAQUITERAPIA INTRALUMINAL CON BAJA TASA DE DOSIS CUPS 922604	$ 2.100.000
21	BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA CON ALTA TASA DE DOSIS CUPS 922605	$ 1.800.000
22	BRAQUITERAPIA INTRACAVITARIA CON BAJA TASA DE DOSIS CUPS 922606	$ 2.100.000

ÍTEM.	INSUMO O MEDICAMENTO	VALOR UNITARIO APLICADO EL DESCUENTO OFERTADO
1	Acetato de Goserelina 10.8mg Implantes	$ 822.179
2	Anastrozol Tableta 1mg	$ 4.970
3	Aprepitant capsula 125mg+80 mg	$ 12.632
4	BENDAMUSTINA CLORHIDRATO 100 mg POLVO LIOFILIZADO VIAL	$ 2.339.634
5	Bevacizumab 100 mg/4mL concentrado para solución para perfusión Vial	$ 965.642
6	Bleomicina sulfato 15 UI polvo liofilizado Vial	$ 64.275
7	BORTEZOMIB 3.5 mg POLVO LIOFILIZADO VIAL	$ 2.049.652
8	Capecitabina 500 mg Tabletas	$ 550
9	Carboplatino 150 mg solución inyectable Vial	$ 79.115
10	Carboplatino 450 mg / 45mL solución inyectable Vial	$ 204.564
11	CArmustina 100 mg polvo liofilizado Vial	$ 3.739.794
12	CICLOFOSFAMIDA 1 G POLVO ESTERIL PARA RECONSTRUIR VIAL	$ 96.092
13	Ciclofosfamida 500 mg Polvo para inyección vial	$ 146.268
14	Ciclofosfamida tableta 50 mg	$ 2.089
15	Cisplatino 50 mg /50 ml solución inyectable Vial	$ 39.609
16	Dacarbazina 200 mg Polvo Liofilizado frasco	$ 40.992
17	DACTINOMICINA (ACTINOMICINA-D) 0,5MG POLVO INYECCIÓN VIAL	$ 100.282
18	Denosumab 120 Mg Vial 1.7 ml Equivalente a 70 mg/ml.	$ 1.888.949
19	DenosuMAB 60 mg Solución Inyectable jeringa prellenada	$ 861.301
20	Docetaxel 80mg/2mL solución inyectable Vial	$ 553.685
21	Doxorrubicina Clorhidrato liposomal 20 mg/10 ml Suspensión Inyectable Vial	$ 910.865
22	Doxorubicina clorhidrato 10 mg Polvo liofilizado Vial	$ 11.864
23	Doxorubicina clorhidrato 50 mg polvo liofilizado Vial	$ 48.045
24	Etoposido 100 mg/5 ml solución inyectable Vía	$ 1.256
25	Filgrastim 300 mcg /ml SOLUCIÓN inyectable Jeringa prellenada	$ 112.320
26	Fluorouracilo 500 mg /10 ml solución inyectable Vial	$ 9.490
27	Fosaprepitant 150 mg polvo liofilizado Vial	$ 120.973
28	Fulvestrant 250 mg solución inyectable jeringa prellenada	$ 1.019.201
29	Gefitinib 250 mg tableta	$ 224.320
30	Hidroxiurea 500 mg capsula	$ 3.873
31	Ifosfamida 1g polvo Vial	$ 72.703
32	Ifosfamida 2g polvo Vial	$ 201.092
33	Irinotecan 100 mg/5 ml solución inyectable vial	$ 89.704
34	Letrozol 2.5 mg tabletas	$ 4.000
35	Leuprolide acetato 22.5 mg polvo Jeringa prellenada	$ 939.698
36	Megestrol acetato 160 mg tableta	$ 16.920
37	metoTREXato 500mg/20 ml solución inyectable vial	$ 44.848
38	metoTREXato SODICO 2.5 MG TABLETA	$ 2.188
39	metoTREXato SODICO 50 MG SULUCION INYECTABLE VIAL	$ 184.270
40	NIVOLUMAB 100mg/10mL solución Inyectable Vial	$ 4.726.060
41	Paclitaxel 100 mg/16.7 ml solución inyectable Vial	$ 46
42	Paclitaxel 30 mg solución inyectable Vial	$ 13.679
43	Paclitaxel 300 mg/50 ml solución Inyectable Frasco	$ 7.406
44	PACLITAXEL EN NANO PARTICULAS 100 mg /20 ml Polvo Liofilizado Vial	$ 869.225
45	PALBOCICLIB 125 mg Capsula	$ 544.306
46	PALONOSETRON Solución Inyectable 0.25 mg/5 ml Vial	$ 151.849
47	PANITUMUMAB 400mg/5ml SOLUCION INYECTABLE	

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES No. 1 SA 033 2023

55	Romiplostim 250 Mcg / 5 ml Polvo para reconstituir Vial	$ 1.701.583
56	Tamoxifeno 20 mg tabletas	$ 282
57	Trastuzumab 440 mg polvo liofilizado para infusión Vial	$ 3.459.319
58	Trastuzumab 600 mg/5mL solución inyectable Vial subcutaneo	$ 4.395.137
59	Trastuzumab Emtansina 100 mg solución inyectable Vial	$ 5.014.173
60	Trastuzumab Emtansina 160 mg solución inyectable para infusión VIAL	$ 8.022.677
61	Vinblastina sulfato 10 mg Frasco	$ 48.616
62	Vincristina sulfato 1mg/ml solución inyectable Vial	$ 30.191
63	Vinorelbina solución inyectable 50mg /5 ml vial	$ 331.071
NOTA: PARA LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS QUE NO ESTEN RELACIONADOS EN EL PRESENTE LISTADO, LA TARIFA SERA DETERMINADA POR LA FACTURA DE COMPRA MAS UN PORCENTAJE MAXIMO DE INTERMEDIACION DEL 12%		

ESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ONCOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
1	Servicios médicos especializados de oncología, cirugía oncológica, quimioterapia, radioterapia y braquiterapia para diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes oncológicos.
2	Consulta ambulatoria especializada: oncología clínica, hematología oncológica, dolor y cuidados paliativos, radioterapia, cirugía de mama y tejidos blandos, cirugía plástica oncológica, cirugía oncológica, dermatología oncológica, ginecología oncologica, medicina nuclear, ortopedia oncológica, urología oncológica; así como procedimientos terapéuticos derivados de las atenciones especializadas.
3	Cirugía oncológica de todos los niveles de complejidad y especialidades en mama y tejidos blandos, cirugía plástica oncológica, dermatología oncológica, ortopedia oncológica, ginecología oncológica, urología oncológica y demás procedimientos requeridos para el tratamiento integral de los pacientes oncológicos, con tecnología de punta y diversidad en técnicas quirúrgicas tales como radio cirugía, micro cirugía, incluyendo procedimientos quirúrgicos mínimamente invasivos (entre otros).
4	Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica: quimioterapia, medicina nuclear, imágenes diagnósticas, patología, laboratorio clínico especializado y rehabilitación integral.
5	Radioterapia y teleterapia donde se incluyan las técnicas: IMRT (intensidad Modulada), 3DCRT (conformacional), IGRT (guiada por imágenes), VMAT (arcoterapia de modulación volumétrica), convencional, teleterapia, radiocirugía intracraneal y extracraneal de fuente única de fotones. Braquiterapia intersticial, intracavitaria e intraluminal de alta y baja tasa de dosis
6	Quimioterapia: Mono quimioterapia y poliquimioterapia.
7	Los demás servicios de salud para el manejo de paciente oncológico incluidos en el portafolio de servicios ofertado.
	CONDICIONES ESPECIFICAS
1	**REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 *del* Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el adjudicatario deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio Salud y Protección Social, conforme a la Resolución 3100 del 2019, Ley 10 de 1990.
2	El adjudicatario con su oferta deberá anexar licencia de manejo de material radioactivo vigente, expedido por la autoridad reguladora nuclear (Ministerio de Minas y Energía) entidad destinada para tal fin.
3	El adjudicatario garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos para procedimientos, exámenes de laboratorio, imágenes diagnósticas y patología requeridas acorde al nivel de complejidad y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación para la ciudad de Bogotá. **(Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).**
4	El adjudicatario deberá anexar la **licencia de funcionamiento** de los equipos con los cuales realizará la prestación del servicio, así como realizar el mantenimiento de los mismos para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.
5	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.
6	El adjudicatario se compromete a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.
7	El adjudicatario que resulte adjudicatario del presente contrato debe contar con los protocolos, comités y profesionales idóneos para la realización del procedimiento eutanasia; en caso que el paciente desee realizárselo y sea candidato al mismo. En caso de ser necesario, previa solicitud participará en los comités que para tal fin convoque el Hospital Central de la Policía Nacional como invitado.
8	Ya adjudicado el presente contrato se deberá entregar al supervisor del mismo el Portafolio **de servicios** de salud actualizado en CUPS, con el valor en pesos de los servicios contratados con el fin de parametrizarlos en el sistema de información. SISAP WEB.
9	El adjudicatario que resulte adjudicatario del presente contrato deberá anexar **instructivo o protocolo para la referencia** de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas y garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 2 horas.
10	El adjudicatario se compromete a mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.
11	El adjudicatario garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados para el tratamiento integral de pacientes con cáncer; cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos en Bogotá.
12	El servicio será prestado en las instalaciones del adjudicatario que resultare adjudicatario en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de manera continua, de lunes a sábado de 07:00 am a 07:00 pm, de igual manera se dará atención inmediata y prioritaria en los horarios ofertados por el adjudicatario.
13	El adjudicatario se compromete a prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica original, documento de identificación del paciente, carné de afiliación al Subsistema de Salud de la Policía Nacional y la autorización generada por la Oficina de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1.
14	El adjudicatario deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, en horario de atención de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita. El cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.

18	El adjudicatario deberá informar por escrito al supervisor cualquier cambio debidamente justificado que requiera realizarse para el desarrollo del presente contrato, quien tramitará la respectiva modificación ante el ordenador del gasto; cabe anotar que será potestad del ordenador del gasto autorizar o no, la modificación requerida.
19	En los procedimientos de Braquiterapia debe incluir la colocación y control de la fuente radioactiva, cualquiera sea el tipo de tratamiento practicado.
20	El adjudicatario que resulte adjudicatario podrá repetir de manera excepcional los estudios paraclínicos realizados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en la fase diagnóstica, los cuales acompañan la orden de servicio externo expedida por el profesional tratante, siempre y cuando queden debidamente justificados en la historia clínica, toda vez que su pago estará sujeto a Auditoria de Cuentas Médicas, previa autorización de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1.
21	El adjudicatario se compromete a notificar al supervisor del contrato de forma inmediata los eventos adversos o complicaciones que se llegasen a presentar durante los procedimientos y que llegasen a requerir el ingreso por el servicio de urgencias a la institución , de cualquier paciente perteneciente al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con el fin de realizar la respectiva autorización del servicio o regulación del paciente de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1; el costo de los eventos adversos serán asumidas por el adjudicatario.
22	El adjudicatario se compromete a que el manejo del paciente debe comprender las complicaciones presentadas durante los procedimientos y hasta el mes siguiente al mismo, comprende el manejo médico y terapéutico oncológico.
23	El adjudicatario se compromete a atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, la moral y las buenas costumbres, para facilitar la espera de los usuarios y sus acompañantes antes, durante y después de los procedimientos se requiere que la entidad cuente con una sala de espera que ofrezca comodidades básicas especialmente adaptadas para tal fin.
24	El adjudicatario se compromete a permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
25	El adjudicatario se compromete a brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
26	El adjudicatario se compromete a informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y se firme el consentimiento medico informado.
27	El adjudicatario se compromete en todos los casos, una vez atendido el usuario, a enviar una contrarreferencia del tratamiento realizado una vez finalizado, dirigido al Coordinador Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, que incluya un resumen de historia clínica del paciente, especificando los procedimientos realizados, fecha de inicio del tratamiento, fecha de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores.
28	El adjudicatario se compromete a enviar mensualmente al supervisor del contrato, un informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados.
29	El adjudicatario deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia, de conformidad con la normatividad vigente en cada caso.
30	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos oncológicos se realizará con la autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.
31	El adjudicatario deberá abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.
32	Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la prestación del servicio de salud.
33	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.
34	El adjudicatario se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen.
35	El adjudicatario brindará atención médica con personal graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos, experiencias y la tecnología de punta de acuerdo al nivel de complejidad.
36	El adjudicatario se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.
37	El adjudicatario se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato
38	El adjudicatario deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros.
39	El adjudicatario se compromete a suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS, modificada por la Resolución 951 de 2002 y Resolución 1531 de 2014 en concordancia con la Circular 025 del Ministerio de Salud.
40	El adjudicatario se compromete a disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta [illegible]

	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, debe socializar la Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 marzo 2023, "Directrices para la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio, para el caso de personal activo uniformado.
44	El adjudicatario deberá presentar certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Diligenciar formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo publicado en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II).
45	El adjudicatario deberá entregar información detallada en base de datos de los pacientes con diagnóstico de cáncer en el que se identifiquen procedimientos diagnósticos y terapéuticos, valoraciones con distintas especialidades, así como la evolución clínica y respuesta al tratamiento
46	El adjudicatario deberá entregar información detallada en base de datos de los pacientes con diagnóstico de cáncer en el que se identifique la gestión del riesgo para pacientes con eventos de recaída y nuevos primarios, la cual deberá ser entregada de forma semanal al referente de la ruta del grupo de riesgo cáncer del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, según recomendaciones técnicas establecidas en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.
47	El adjudicatario deberá entregar información detallada en base de datos de los pacientes con diagnóstico de cáncer en el que se identifique la gestión del riesgo técnico que involucre los elementos de gestión clínica y componentes administrativos (Riesgo técnico de morbilidad evitable. Según recomendaciones técnicas establecidas en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.
48	El adjudicatario que se comprometa a realizar la asignación de citas a pacientes de **consulta externa especializada** remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 5 días calendario para órdenes con prioridad normal y no mayor a 48 horas cuando sean casos prioritarios. Los tiempos de realización de procedimientos quirúrgicos podrán variar de acuerdo al criterio médico de acuerdo a la resolución 1552 del 2013
49	El adjudicatario se compromete a garantizar la oportunidad para realización **procedimientos quirúrgicos** (especialidades oncológicas) en un tiempo no mayor a 5 días calendario para órdenes con prioridad normal y no mayor a 48 horas cuando sean casos prioritarios.
50	El adjudicatario se compromete a garantizar la oportunidad para realización de procedimientos de **complementación terapéutico** (quimioterapia, radioterapia y/o braquiterapia) en un plazo máximo de 5 días calendario para órdenes con prioridad normal y no mayor a 48 horas cuando sean casos prioritarios.
51	El adjudicatario se compromete a garantizar la oportunidad para realización de procedimientos de **apoyo diagnóstico y complementación terapéutica** (imágenes diagnósticas, medicina nuclear, laboratorio clínico) en un plazo máximo de 5 días calendario para órdenes con prioridad normal y no mayor a 48 horas cuando sean casos prioritarios

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al Representante Legal de la firma **RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY S.A.**, del contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Concédase un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de Notificación de la presente Resolución, para que el Representante Legal de la firma **RADIOTERAPIA ONCOLOGIA MARLY S.A.** suscriba y legalice el contrato aquí adjudicado.

ARTICULO CUARTO: La presente Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, de conformidad con el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal. www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 SEP 2023

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 1.

Elaboro: TE Lizeth Viviana Moreno Álvarez
Jefe Grupos de Contratos UPRES Bogotá
Revisado: CT Yerson Falcao Viveros Muñoz
Jefe (E) Grupo Contratos RASES No. 1
Vo Bo: CT Néstor Amaru Medina Bermúdez
Asesor Jurídico Rases No 1.
Aprobó CT Jhon Edison Lizcano Gomez